



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Diciembre de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. Manuel Jiménez Martínez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintitrés de diciembre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós, Valiente López y Espino Martín. Se excusan los Srs. Fuster Flores, Olivera Lunar y Moyano Valhondo.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido e borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local los días 13 y 20 de noviembre de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- LEY 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (BOE núm. 283, Martes 24 de noviembre de 2009).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, REAL DECRETO LEY 13/2009.

Se trae a la Mesa por la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, propuesta para la aprobación de los proyectos que se relacionan a continuación para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

- PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (EXCAVACIÓN) EN EL SOLAR DEL ANTIGUO CUARTEL MILITAR DE HERNÁN CORTÉS. FASE II, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 232.741,01 € (200.638,80€ + 32.102,21€ en concepto de IVA). En este Proyecto la intervención arqueológica afecta a la parte central del escolar del antiguo Cuartel del Hernán Cortés, en el se llevarán a cabo una serie de edificaciones entorno a una gran plaza y la posibilidad de construcción de aparcamientos subterráneos.



- MEMORIA VALORADA DE LOS TRABAJOS DE MEJORA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CLIMATIZADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 115.604,44 € (99.659,00€ + 15.945,44 en concepto de IVA). Este proyecto afecta al cambio de instalaciones en la piscina climatizada de la República Argentina para llevar a cabo una mejora en la eficiencia energética.
- ADECUACIÓN A LA VISTA DEL ESPACIO ARQUEOLÓGICO “CENTRO CULTURAL ALCAZABA” DE MÉRIDA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 116.000,00 € (100.000,00€ + 16.000,00 en concepto de IVA). El objeto del Proyecto es la creación de un Centro de Visitantes e información del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, para actuar como centro divulgador de las capacidades y potencialidades de nuestro sistema, dirigido principalmente a instituciones y empresas.
- RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS JUNTO A LA CONDUCCIÓN ROMANA RABO DE BUEY, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 48.750,40€ (42.026,21€ + 6.724,19€ en concepto de IVA). Dicho Proyecto consiste en la descripción de trabajos de mejoras y reformas a realizar en una zona que separa la barriada de Montealto con la conducción Romana de Rabo de Buey en Mérida, adecentando las parcelas que se encuentran en dicha zona.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos relacionados anteriormente para su ejecución con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para la realización de los trámites oportunos.

B).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-2 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-PA-01-201 “ACTUACIÓN INDUSTRIAL EL PRADO, AMPLIACIÓN”.

Se trae a la Mesa Informe Jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación a la Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-PA-01-201 “Actuación Industrial El Prado, Ampliación”.



Visto el expediente de Reparcelación que se esta tramitando a instancia de Sepes, Entidad Publica Empresarial del Suelo, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25 de abril de 2002 entre el Ayuntamiento de Mérida y SEPES para la ejecución de una actuación urbanística de carácter industrial denominada Ampliación del Prado.

Habida cuenta que el expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2009 y que el mismo fue a información publica, con publicación en el DOE de 13 de noviembre de 2009 y Periódico Hoy de 27 de noviembre de 2009, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones a la aprobación inicial del mismo.

Visto que obra en el expediente oficio de la Jefa de Servicio de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda en el que se hace constar que la franja de terreno de 12.076 m², en el termino municipal de Mérida, al sitio de El Prado, finca registral 95.551, incluido en el sector SUP-PA-01 del PGOU de Mérida, ha sido enajenada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15 de octubre de 2009. Estando pendiente la formalización de la compraventa en documento publico, para lo que ya ha sido señalado por turno el Notario de Badajoz Don Timoteo Diez Gutiérrez

Visto, así mismo que se ha incorporado al expediente escrito de SEPES en el que se justifica los aspectos contenidos en el Punto Cuarto del Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Reparcelación a cuyo cumplimiento se condicionaba la aprobación definitiva del expediente.

Habida cuenta que por Sepes en su escrito se insta a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, ya que el mismo es conforme con el planeamiento vigente, sin condicionar este a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial en tramitación.

Teniendo en cuenta el informe técnico unido al expediente, en el que se hace constar que:

Aportan escrito de fecha 21 de diciembre de 2009, justificando las cuestiones que se indicaban como previas a la aprobación definitiva del acuerdo de aprobación inicial.

Respecto a la desafectación de la parcela propiedad del Estado, hay que hacer constar que según escrito del Ministerio de Hacienda la parcela esta desafectada y adquirida por Sepes, estando únicamente pendiente de escriturar.

La Modificación Puntual del Plan Parcial que esta tramitando este Ayuntamiento no debe incorporarse a este expediente, ya que ha tenido alegaciones en el periodo de exposición publica que deberán informarse. Esta modificación no afecta al Proyecto de Reparcelación, salvo en tres parcelas y no afecta a la ordenación viaria, por lo que la aprobación definitiva de este Proyecto de Reparcelación hace viable el inicio de las obras de urbanización. Posteriormente si la modificación puntual se aprueba definitivamente, deberá tramitarse una Modificación Puntual de este proyecto de Reparcelación para incorporar dichas modificaciones.



El porcentaje de participación en la urbanización con los gastos correspondientes de la urbanización según la cuenta de liquidación provisional esta incluida en la tabla de gastos de urbanización.

La tabla resumen de las parcelas incorpora el resumen del porcentaje de participación de las mismas, tanto en adjudicación como en gastos de urbanización.

Por todo ello, puede aprobarse definitivamente el Proyecto de Reparcelación, ya que cumple los requisitos de la LSOTEX y del PGOU en función del Programa de Ejecución aprobado definitivamente del Sector.

Las parcelas 2.11., 2.1.2., 3.1.1. y 3.1.2, con un aprovechamiento de 4.725 u.a. son aprovechamientos excedentarios, en relación con la UA-2 de este mismo sector, por lo que deberá considerarse así en el patrimonio municipal.

En este sector y según el convenio de enajenación de los terrenos firmado entre SEPES y el Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2002, el Ayuntamiento no tiene derecho al 10% de cesión.

Habida cuenta que se según se especifica en el informe técnico se han dado cumplimiento a los condicionantes establecidos en el acuerdo de Aprobación Inicial del expediente.

Habida cuenta, así mismo que el Proyecto de Reparcelación que se tramita a instancia de SEPES es conforme con lo establecido por el PGOU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-PA -01-201 “Actuación Industrial el Prado, ampliación

Segundo.- Someter a información Publica el presente acuerdo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la Reparcelación.

Tercero. Una vez aprobado definitivamente el expediente de Reparcelación deberá procederse a inscribir los aprovechamientos excedentarios en el Registro de Aprovechamientos Urbanísticos, asignándose estos a la Unidad de Actuación deficitaria a que se destinan y siempre dentro del mismo Área de Reparto.

Cuarto. Se comunique al promotor que deberá presentar en el Ayuntamiento copia de la Escritura de Protocolización del Proyecto de Reparcelacion y de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Se remita copia del acuerdo de aprobación definitiva a la Conserjería de Fomento.



C).- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS NUEVOS PUESTOS DEL MERCADILLO.

Se trae a la Mesa propuesta de la Concejala Delegada de Mercadillo, Sra. Yáñez Quirós, para la aprobación de los nuevos criterios de valoración para la obtención de un puesto en el mercadillo de los martes de Mérida, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los criterios de valoración para los nuevos puestos del mercadillo de los martes de Mérida.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS NUEVOS DE PUESTOS DE MERCADILLO

		PUNTOS máximos
1	Por empadronamiento como mínimo, con dos años de antigüedad	30
2	Por años de estancia en la lista de espera para la adjudicación de puesto en el mercadillo, 5 PUNTOS POR AÑO (SÓLO SE CONTABILIZAN LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS)	20
3	Por edad de la persona solicitante Entre 50 y 65 años 20 puntos Entre 40 y 49 años 15 puntos Entre 25 y 39 años 10 puntos menor de 25 años 5 puntos	20
4	Por número de hijos menores de edad que dependan económicamente y convivan en el domicilio familiar de la persona solicitante, estando empadronados..... 10 puntos por hijo	40
5	Por discapacidad del solicitante a partir del 33%	20
6	Por familiar discapacitado a partir del 65% o dependiente a su cargo (siempre que éste no sea solicitante y no tenga ingresos)	10
7	Programa de violencia de género (con empadronamiento de 1 año como mínimo)	20



8	Familias monoparentales (con empadronamiento de 1 año como mínimo)	20
9	Por estar en situación de desempleo: entre 6 meses y 1 año: 10 puntos Más de 1 año:.....15 puntos Más de 2 años:..... 20 puntos Más de 3 años:..... 30 puntos	30
10	Por carecer la unidad familiar de otro puesto en el mercadillo de los martes de Mérida	40
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	250

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Mercadillos.

D).- ACTUACIONES ENCAMINDAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Limpieza Viaria, Sr. Valiente López, de la denuncia de la Junta de Extremadura y del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2009, por el que se acordó, entre otros, encomendar a la Delegación de Limpieza la tramitación e impulso de los procedimientos necesarios para completar el sistema de gestión integral de estos residuos y, en particular, la posible ampliación de la contrata relativa a la recogida de los demás RSU, adquisición de nuevos contenedores especiales y venta del producto recogido para su revalorización.

En el escrito de la propuesta del Delegado Municipal se estima conveniente ampliar la contrata de limpieza, con objeto de introducir las prestaciones objeto del servicio de recogida del papel-cartón. Igualmente, suscribir un Contrato con empresa capacitada para la compra al Ayuntamiento del papel recogido e iniciar los trámites para la adquisición de contenedores.

Visto el informe técnico que acompaña a la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para la ampliación de la contrata de Limpieza Viaria actual, cuyo coste asciende a la cantidad de 77.039,10 euros (precios año 2009).



Segundo.- Aprobar la firma del contrato con la empresa Reciclajes Mérida para la entrega del producto de recogida, con un costo a favor del Ayuntamiento de 30 €tonelada.

Tercero.- Aprobar el inicio del concurso para la compra de contenedores cuyo coste asciende a la cantidad de 92.220,00 euros.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma de los documentos correspondientes.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Limpieza para la realización de los tramites oportunos, tendentes a la efectividad de lo acordado.

E).- PROPUESTA RELATIVA A LOS FIRMANTES DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por el Consejero Municipal, Sr. González Ceballos, propuesta para la modificación de las entidades firmantes del Pacto Local por el Empleo de Mérida (PLEM), en base a los informes del Equipo de Gestión del Pacto Local por el Empleo de Mérida (PLEM) de la Consultora Depaex.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la sustitución como entidad firmante del PLEM al Sindicato UGT Extremadura, por Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)-UGT Extremadura, por las características de las acciones a realizar en el marco del PLEM.

Segundo.- Comunicar la presente modificación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con las Instrucciones de Aplicación y Desarrollo de Bases Regulatoras de la Convocatoria 2007 del P.O. “Adaptabilidad y Empleo” (2007-2013) del FSE.

Tercero.- Comunicar, asimismo, la modificación a todas las entidades firmantes del pacto afectadas.

Cuarto.- Validar el Documento de Acuerdo Global de las Entidades Firmantes del PLEM, una vez incorporada la modificación acordada.



F).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, EN JUICIO SEGUIDO POR DÑA. ELENA Mª ROMERO BEJARANO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, de la pieza separada de ejecución 69/2009 dimanante del procedimiento ordinario 109 del 2007 interpuesto por Dña. Elena Romero Bejarano, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada en fecha 2 de noviembre de 2006 de abono de diferencias retributivas en concepto de complemento específico.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Se acuerda en ejecución de Sentencia que el Ayuntamiento de Mérida abone al ejecutante la cantidad de 6.449,13 euros, más los previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, cuya liquidación interesará la parte recurrente una vez que se haya abonado la totalidad del principal a fin de poder efectuar el cálculo exacto de los mismos; y todo ello sin imponer las costas de este incidente a ninguna de las partes.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

G).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, EN JUICIO SEGUIDO POR D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Mérida, de la pieza separada de ejecución 65/2009 dimanante del procedimiento ordinario 105 del 2007 interpuesto por D. José Javier Gómez Jiménez, contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada en fecha 2 de noviembre de 2006 de abono de diferencias retributivas en concepto de complemento específico.

El auto en su parte dispositiva, dice:

“Se acuerda en ejecución de Sentencia que el Ayuntamiento de Mérida abone al ejecutante la cantidad de 6.449,13 euros, más los previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, cuya liquidación



interesará la parte recurrente una vez que se haya abonado la totalidad del principal a fin de poder efectuar el calculo exacto de los mismos; y todo ello sin imponer las costas de este incidente a ninguna de las partes.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo del auto a que se hace referencia.

H).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE IFEME CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE OCIO “LUDICUM EMERITA”.

Por la Delegación de Cultura se trajo a la Mesa propuesta relativa a la cesión de espacios municipales, concretamente del Recinto Ferial, con destino a la celebración de una Feria de Ocio destinada a la infancia y juventud de la Ciudad, en el entendimiento de que se trata de colectivos de atención prioritaria. Dicha Feria, se enmarcaría en un conjunto de actividades municipales denominadas EMÉRITA LUDICUM, proyecto que pretende ser un espacio de ocio educativo y cultural, basado en valores democráticos; además de ser un cauce válido con el que ofrecer a la infancia y a la juventud una referencia alternativa de ocio diferente y participativa.

A tal fin, por las Delegaciones de Cultura, Festejos y Juventud se ha llegado a un acuerdo con la empresa NATURACIÓN, S.L.L, que ofrece servicios profesionales en ámbito del ocio educativo, con coste cero para el Ayuntamiento, salvo los derivados de la cesión de las instalaciones.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración a suscribir entre la empresa “Naturación S.L.L. y el propio Ayuntamiento, con objeto de ceder a esta entidad las instalaciones del Recinto Ferial (IFEME) a los exclusivos efectos de celebrar la feria de ocio “Ludicum Emérita”, los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2010.

Segundo.- Comunicar a la empresa Naturación S.L.L., con CIF B-06400527 y domicilio en Mérida, calle Adriano nº 1, el presente acuerdo con objeto de que presenten ante esta Administración copia de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que cubran el desarrollo de la Feria.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento correspondiente.



Cuarto.- Encomendar a las Delegaciones proponentes del evento el seguimiento y control de las actividades que se lleven a cabo en ejecución del Convenio aprobado.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA